

AVISO DE NOTIFICACION

0103

CORREO CERTIFICADO

Radicación :02078936 00000006 Fecha: 31/10/2005 8:58:14
Trámite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante :JARAMILLO CAMPUZANO MAURICIO Folios:1

Bogotá, D.C.

Señor (a) (es)
JARAMILLO CAMPUZANO MAURICIO
CARRERA 9 # 73-24 PISO 3
BOGOTA D.C.

REF: RESOLUCION No: 28658
FECHA No. 28/10/2005
EXPEDIENTE No. 2 78936
Trámite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SEÑORA
SECRETARIA GENERAL AD HOC
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERICO
E. S. D.

Asunto:	No de Expediente:	02-72936
Trámite:	Marcas:	001
Evento:	Registro:	001
Actuación:	Notificación:	130
	Folios:	1
	Resolución No.:	28658

MAURICIO JARAMILLO C, abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 80, 421,942 de Usaquén, y de la Tarjeta Profesional número 74,555 del Consejo Superior de la Judicatura, me doy por notificado de la resolución No 28658 del 28 de Oct de 2005

Cordialmente,

MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. 80.421.942 DE USAQUEN
T.P. 74,555 C.S.J.

SEÑORA
SECRETARIA GENERAL AD HOC
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Asunto :	No. de Expediente :	<u>02-78936</u>
Trámite :	Marcas :	001
Evento :	Registro :	001
Actuación :	Notificación :	130
	Folios :	1
	Resolución No :	<u>20658</u>

YELITZA SANCHEZ RINCON, abogada, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.144.922 de Bogotá y con la tarjeta profesional No. 84.947 del Consejo Superior de la Judicatura, me doy por notificada de la resolución No. 20658 del 22 de Oct de 2005.

Atentamente,


YELITZA SÁNCHEZ RINCON
C.C 52.144.922 de Bogotá
T.P. 84.947 del C. S. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 28658

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 02-78936

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 540 del 31 de mayo del 2004.

TERCERO: Que mediante escrito de fecha 12 de octubre del 2004 radicado bajo el número 02078936, el doctor Mauricio Jaramillo Campuzano, aduciendo la calidad de apoderado de la sociedad S.C.A. Hygiene Products., efectúa el pago de la tasa correspondiente y solicita la práctica del examen de patentabilidad conforme lo dispuesto en el referido artículo 44 de la Decisión 486. Dicha solicitud no surte efectos legales, en razón a que fue presentada por un apoderado diferente al reconocido para actuar válidamente dentro del trámite administrativo, sin que se haya presentado un nuevo poder, o la sustitución del mismo por parte de la apoderada principal, conforme lo establece el artículo 66 del C.P.C.

CUARTO: Que teniendo en cuenta lo anterior, contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte de la apoderada del solicitante, para efectuar el examen de fondo; razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución tanto a la doctora Yelitza Sánchez Rincón, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de SCA HYGIENE PRUCTS AB., como al doctor Mauricio Jaramillo Campuzano,



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 28658

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 02-78936

advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 OCT. 2005**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIME RUBIO ESCOBAR

Doctora
YELITZA SANCHEZ RINCON
Carrera 11N° 71 – 40 Of. 1001.
Bogotá D.C.

Doctor
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
Carrera 9 N° 73 – 24 Piso 3.
Bogotá D.C. 6m)

202021



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 28658

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 02-78936

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 540 del 31 de mayo del 2004.

TERCERO: Que mediante escrito de fecha 12 de octubre del 2004 radicado bajo el número 02078936, el doctor Mauricio Jaramillo Campuzano, aduciendo la calidad de apoderado de la sociedad S.C.A. Hygiene Products., efectúa el pago de la tasa correspondiente y solicita la practica del examen de patentabilidad conforme lo dispuesto en el referido artículo 44 de la Decisión 486. Dicha solicitud no surte efectos legales, en razón a que fue presentada por un apoderado diferente al reconocido para actuar validamente dentro del trámite administrativo, sin que se haya presentado un nuevo poder, o la sustitución del mismo por parte de la apoderada principal, conforme lo establece el artículo 66 del C.P.C.

CUARTO: Que teniendo en cuenta lo anterior, contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte de la apoderada del solicitante, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución tanto a la doctora Yelitza Sánchez Rincón, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de SCA HYGIENE PRODUCTS AB, como al doctor Mauricio Jaramillo Campuzano,

El Suscrito Secretario General de Industria y Comercio
Hace constar que la presente resolución
táctica coincide con el original que ha
tenido a la vista

Secretario General de Industria y Comercio

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Correo: 3820840
Fax: 382 28 95. Línea 8800-910 185
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 28658

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 02-78936

advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 OCT. 2005**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

Doctora

YELITZA SANCHEZ RINCON

Carrera 11 N° 71 – 40 Of. 1001.

Bogotá D.C.

Doctor

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

Carrera 9 N° 73 – 24 Piso 3.

Bogotá D.C. (m)

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El Suscrito Secretario General AD - HOC
Hace constar que la fotocopia
física coincide con el original que he
tenido a la vista

Secretaria General AD -

Sede, Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-60 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 166
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

09 NOV 2005

La presente resolución se dio por notificada el _____
mediante memorial suscrito por el Doctor(a) _____
(Artículo 48 C.C.A.)

YOLITZA GONZALEZ RINCON
C.C. 52.148.822 Bta.
T.R. 84947 C.S. De la J.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

09 NOV 2005

La presente resolución se dio por notificada el _____
mediante memorial suscrito por el Doctor(a) _____
(Artículo 48 C.C.A.)

Yolitza González Rincón
C.C. 52.148.822 Bta.
T.R. 84947 C.S. De la J.